

MANIZALES TEL 0565 436 436  
CALLE N° 25  
ALCALDIA DE MANIZALES  
CECILIA CARDENAS  
CARRERA 24  
55A-08  
MANIZALES  
166797821\*  
PLANEACION



RES. MIN. DE COMUNICACIONES 894



\*166797821\*--12266-2019

ALCALDIA DE MANIZALES

CECILIA CARDENAS  
CARRERA 24 55A-08  
PLANEACION  
50920  
SPM 0565 436 436

25/02/2019

*Feb 26 9:30 am*  
*Feb 27*  
*Feb 28 8 am*  
*Marzo 1 9 am*

SIN COSTA

MANIZALES

Hora:

Código Mensajero

Peso Valor

NOMBRE:

C.C. No.:

Nb. Contador

|          |          |                                     |                          |
|----------|----------|-------------------------------------|--------------------------|
| Peso (g) | INMUEBLE | Casa                                | <input type="checkbox"/> |
|          |          | Edificio                            | <input type="checkbox"/> |
|          |          | Negocio                             | <input type="checkbox"/> |
|          |          | Conjunto                            | <input type="checkbox"/> |
|          |          | Lote                                | <input type="checkbox"/> |
| PISO #   | 1        | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | 2        | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | 3        | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | 4        | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Más de 4 | <input type="checkbox"/>            |                          |
| COLOR    | Blanco   | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Crema    | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Ladrillo | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Amarillo | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Otros    | <input type="checkbox"/>            |                          |
| PUERTA   | Madera   | <input checked="" type="checkbox"/> |                          |
|          | Metal    | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Vidrio   | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Aluminio | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Otros    | <input type="checkbox"/>            |                          |
|          | Cafe     | <input type="checkbox"/>            |                          |

DIRECCION PERIODE CLIENTE TRABAJO DIRECTOR TRABAJO RESPONSABLE DEBIDO REBUSA  
ERRADA CONOCIDO PERSONA INCOMPLETA IMPRESA APLICACION

**SPM 0565-19**

Manizales, Febrero 18 de 2019

Doctor

**JHON HEBERT ZAMORA LOPEZ**

Secretario de Despacho

Secretaria de Gobierno

Ciudad

**Asunto:** *Traslado de derecho de petición*

**Radicado:** *GED 6436-19 del 18 de febrero de 2019.*

Cordial Saludo:

Para su trámite y fines pertinentes por considerarlo un tema de la competencia del despacho a su cargo, y en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (funcionario sin competencia), nos permitimos dar traslado al *oficio* enviado por la señora Luz María Vallejo Vargas, radicado con *GED 6436-19* referente a los problemas que viene sufriendo el inmueble ubicado en la carrera 24 No. 23-38; por la demolición del predio vecino localizado en la Carrera 24 No. 24-34 el cual está generando perjuicios en dicha propiedad.

Lo anterior con el fin que inicien las acciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo estipulado en la **LEY 1801 DE 2016** por la cual se expide el **Código Nacional de Policía y Convivencia Artículos 77 y 135** – los que reglamentan:

*(...) " Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:*

*2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.*

*(...) " Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

*B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:*

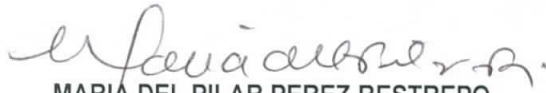
*5. Demoler sin previa autorización o licencia.*

*6. Intervenir o modificar sin la licencia.*

*7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.*

8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural.

Atentamente,



**MARÍA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

Anexo: GED 6436-19; Dos (2) Folios.

**C.C Sra. Cecilia Cárdenas** – Carrera 24 No. 55ª-08



**DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Municipal

12 206-19

Manizales, febrero 17 de 2019

Señores  
PLANEACION MUNICIPAL  
Ciudad.



## DERECHO DE PETICION

Yo, Luz Maria Vallejo Vargas identificada con cedula 24318576 de Manizales, como propietaria del Predio ubicado en la Carrera 24 Numero 23 - 38, Y amparada por el artículo 909 del Código civil Colombiano, solicito a Ustedes su intermediación para solucionar el problema presentado en cuanto a la protección de nuestra vivienda y el riesgo permanente debido a la situación del predio vecino número 24-34, propiedad del señor Wilmar Betancur.

La casa de nuestra propiedad se encuentra clasificada dentro de los bienes inmuebles que conforman el Centro Histórico de Manizales que Ustedes deben proteger, absurdamente importante para las Autoridades, aunque para nosotros no represente ningún beneficio.

El señor Betancur inicio la demolición de su predio sin consentimiento ni permiso de las autoridades competentes, Obra que fue suspendida desde el año 2013. Al momento de la demolición, yo me encargue de comprar el plástico para proteger la pared mientras el señor levantaba su construcción, que nunca sucedió.

Actualmente nos encontramos totalmente desprotegidos, a la intemperie. Esta casa está construida con guadua, bahareque, comején y esterilla. Como podrá observarse en las fotografías su estado de deterioro es alarmante. Durante todo este tiempo nos hemos visto a expensas de ladrones que han ingresado a nuestra vivienda abriendo huecos por la pared que da hacia la construcción.

Solicitamos a Ustedes que por su intermedio, el señor Wilmar Betancur proteja nuestra vivienda, cubriéndola de láminas de zinc como muestra la fotografía adjunta, obra que se adelantó a expensas de la persona que hizo la demolición en la Calle 24 entre carreras 24 y 25, en meses pasados. Y que se levante Acta de Vecindad al momento de iniciar y terminar las Obras para registrar el estado de la misma.

Atentamente

*Luz Maria Vallejo Vargas*

LUZ MARIA VALLEJO VARGAS

Cedula 24318576

Carrera 24 Numero 23 - 38

Dirección Correspondencia: Carrera 24 No 55 A 08 Barrio Belén Manizales

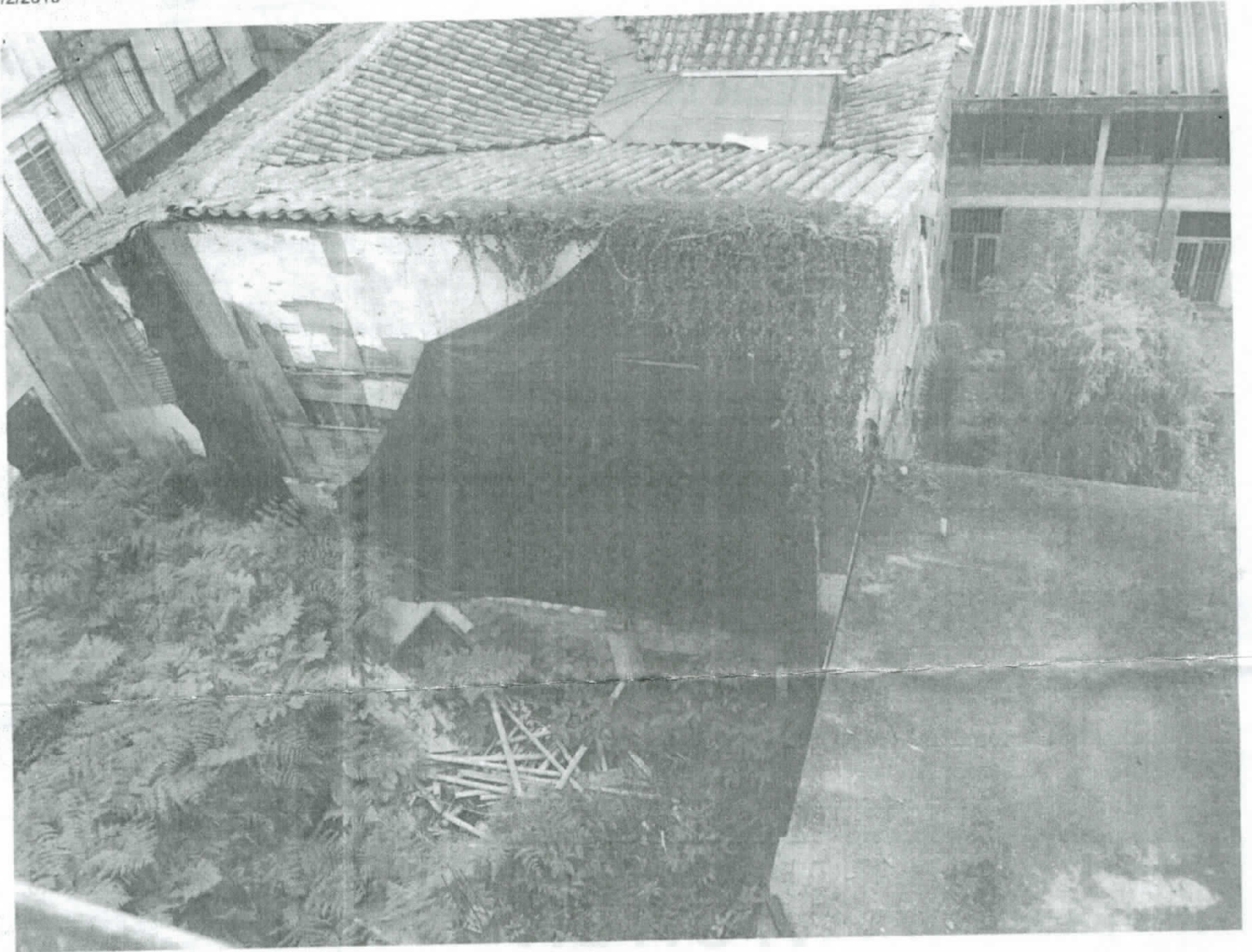
Celular 3162558140

*Deyher → Gobierno..  
x. vecindad -  
Y por tema de no cuidado  
del patrimonio.  
el vecind?*

0565

17/2/2019

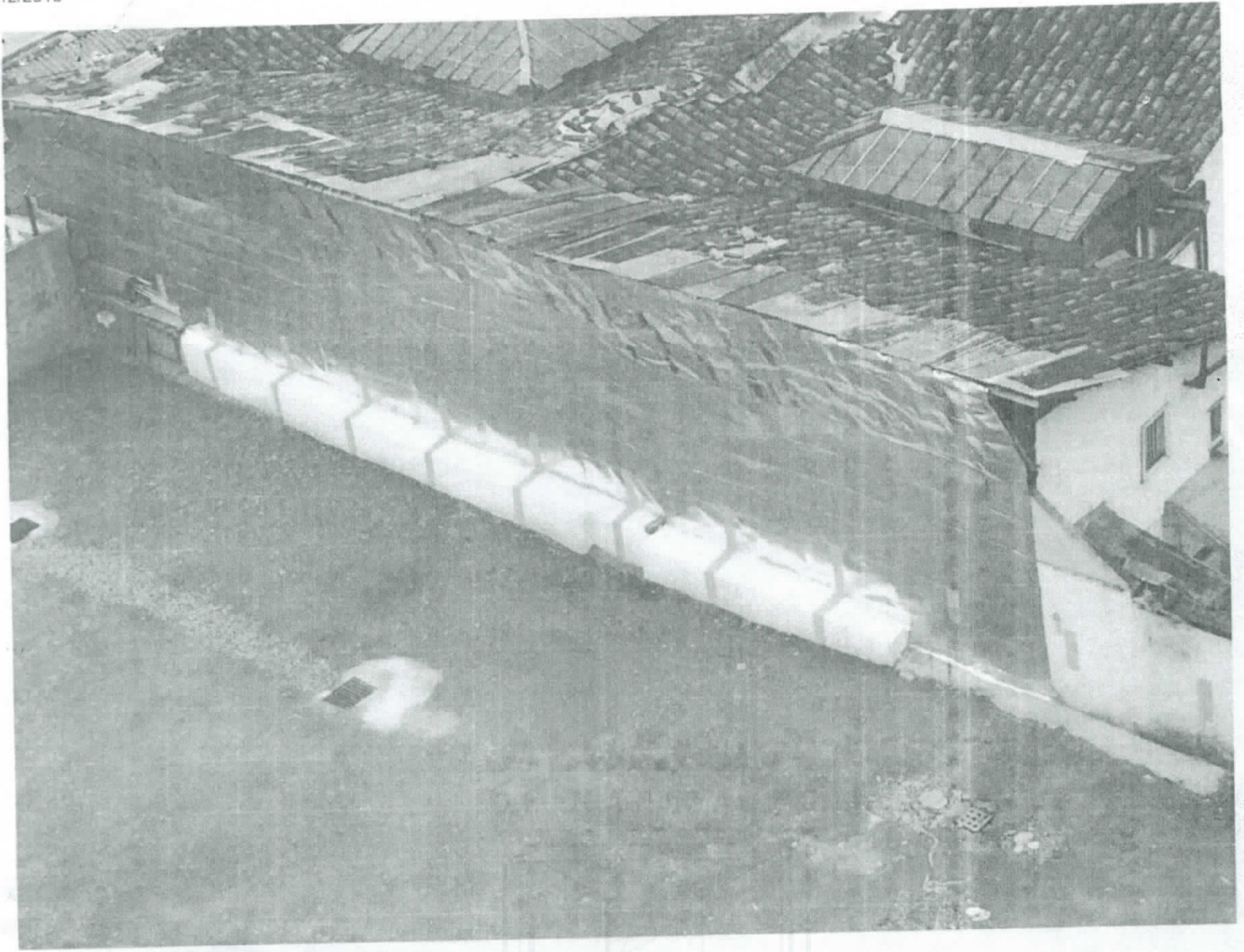
IMG\_6040.JPG



*[Faint, illegible handwritten text]*

7/2/2019

IMG\_6042.JPG



USO OFICIAL: ALCALDIA DE MANIZALES

